

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0015865

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: DOS A TAPE

Reivindicación de colores: AZUL, GRIS, BLANCO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

16: Cinta de papel; cinta para encuadernar; cinta de enmascarar litográfica; cinta para bolsas de alimentos para su uso en congeladores; cinta para cerrar cajas de cartón; cintas adhesivas de enmascarar para papelería; cintas adhesivas de enmascarar para uso doméstico; cintas adhesivas de papelería; cintas autoadhesivas de papelería; cintas autoadhesivas para la papelería; cintas correctoras [artículos de oficina]; cintas correctoras de caracteres tipográficos; cinta selladora de papel cartón; cintas engomadas [artículos de papelería]; cintas para bolsas de congelación de alimentos; soportes para cinta adhesiva; cinta engomada de papelería o de uso doméstico; cintas adhesivas de doble cara para uso de papelería; cintas adhesivas de doble cara para uso doméstico; cintas de enmascarar de papelería o para uso doméstico; distribuidores de cinta adhesiva [artículos de papelería]; cintas adhesivas de embalaje para papelería o para uso doméstico.

17: Cintas aislantes; cintas eléctricas; cintas electroaislantes; cintas electroconductoras; cinta adhesiva para uso industrial; cinta adhesiva plástica; cinta de enmascarar para uso industrial; cinta de fijación para muros secos; cinta para juntas de tubos; cintas adhesiva de reparación; cintas adhesivas para su uso en la industria; cintas adhesivas para uso industrial; cintas de sellado hechas de caucho sintético; cintas adhesivas de enmascarar que no sean de papelería ni para uso doméstico; cintas adhesivas para embalaje que no sean de papelería ni para uso



doméstico; cintas adhesivas que no sean de papelería ni para uso médico o doméstico; cintas autoadhesivas que no sean de papelería ni para uso médico o doméstico; cintas de envolver autoadhesivas que no sean de papelería ni para uso médico o doméstico; películas aislantes; papel aislante; fieltro aislante.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DOS A ABRASIVOS Y ADHESIVOS S.A.S.
CR 77 # 16 - 19
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

DIANA CAROLINA CARLIER GONZALEZ, CALLE 138 No. 57 - 76 Apto 504 Torre B, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.